



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 23 de enero del 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente del 25 de enero de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA PORMENORIZADA RESPECTO AL ESTATUS ACTUAL DE LOS PROYECTOS APROBADOS E IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 25 de enero del 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA PORMENORIZADA RESPECTO AL ESTATUS ACTUAL DE LOS PROYECTOS APROBADOS E IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.¹

Con este instrumento de democracia, las y los colonos pueden sugerir que se asigne un porcentaje de dinero hacia ciertas áreas que consideran prioritarias. La intención de estos ejercicios es involucrar a la sociedad en la toma de decisiones para que pueda decidir sobre las acciones que han tomado o habrán de tomar sus autoridades.

¹ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Presupuesto Participativo* Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/> Fecha de consulta: 20 de enero de 2023.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

El presupuesto participativo es un recurso que se destina anualmente a todas las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad de México, para que las y los ciudadanos mejoren su entorno proponiendo proyectos innovadores. En 2022 fue del 3.75% del presupuesto asignado a cada alcaldía, el 50% fue repartido de forma proporcional entre colonias, pueblos y barrios y el 50% fue repartido con base en el índice de pobreza multidimensional, incidencia delictiva, condición de pueblo originario, condición de pueblos rurales, cantidad de población y población flotante.

Con base en información del Sistema para Registro de Proyectos Específicos (SIPROE) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías determinaron la viabilidad de 12,327 propuestas de vecinas y vecinos que habitan en más de 1,700 unidades territoriales de la capital.

Posteriormente, la ciudadanía capitalina acudió el domingo 1º de mayo de 2022 a las urnas, para determinar con su opinión, cuál de los más de 12,300 proyectos registrados en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 se realizaría con dicho recurso en sus respectivas unidades territoriales.

Cabe señalar que, en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 opinaron 286 mil 312 vecinas y vecinos de la Ciudad de México, lo que equivale al 4% del Listado Nominal de Electores. Esta cifra supera en un 19%, la participación respecto del último ejercicio similar realizado en 2019, en el que se registraron 238 mil 905 opiniones.²

Asimismo, en la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes 2022, se recibieron 143 mil 565 participaciones (de manera electrónica 111 mil 398 y en mesas receptoras 32 mil 137). Además, se dio a conocer que la participación en la demarcación Miguel Hidalgo fue del 2.99%.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El ejercicio de la democracia es el que mejor refleja los hábitos y costumbres cívicos de una sociedad. En la actualidad, esta práctica reclama la procuración de una experiencia política en la que la ciudadanía ejerza su derecho y cuente con los conocimientos para tomar mejores decisiones.³

² Aumenta el 19% la participación en la consulta de Presupuesto Participativo 2022. IECM Disponible en: [Aumenta 19% la participación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 | IECM](#) Fecha de consulta: 19 enero 2023.

³ La democracia es esencial para el desarrollo de nuestros municipios. Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-democracia-es-esencial-para-el-desarrollo-de-nuestros-municipios> Fecha de consulta 14 febrero 2022.



Por lo tanto, la Participación Ciudadana es necesaria para construir la democracia y para promover mecanismos que permitan vigilar el quehacer de los gobernantes y donde el uso de los recursos se realice a partir de las necesidades y preferencias de los ciudadanos y ciudadanas.

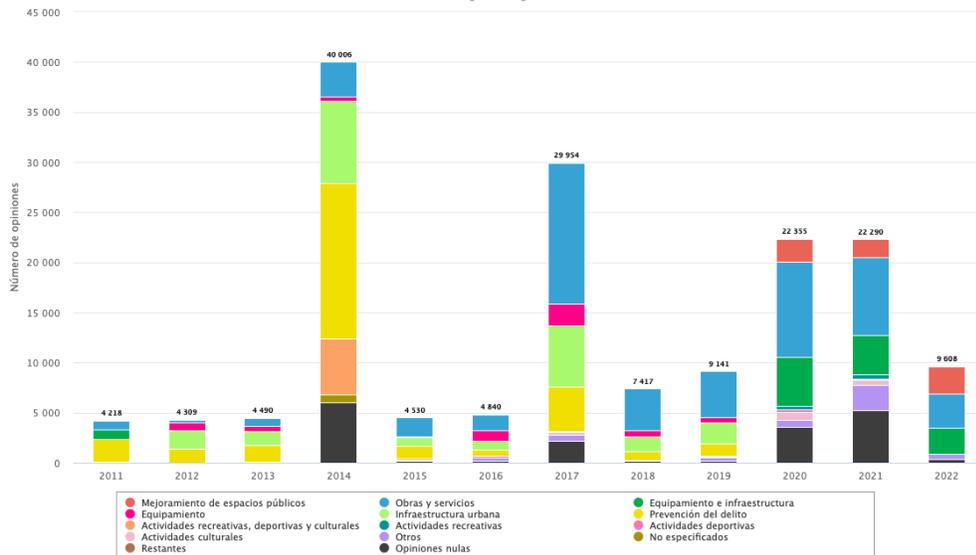
En este contexto, el incumplimiento de las alcaldías para ejercer los recursos del presupuesto participativo y la falta de ejecución de las obras ganadoras en las Consultas Ciudadanas, atentan contra la democracia, generan descontento y propician pérdida de confianza hacia las autoridades, lo que a su vez ocasiona que disminuya la participación ciudadana en los ejercicios de democracia directa.

Al respecto, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, el nivel de opiniones sobre asuntos públicos disminuyó en más del 50% durante la actual administración, pasando de un promedio de 22 mil participaciones en 2020 y 2021 a tan solo 9,608 en 2022, primer año en el que propiamente la actual administración de Mauricio Tabe participa de lleno en el proceso de Presupuesto Participativo.

Lo cual nos habla del desánimo de las personas por participar si no se sienten escuchadas, si no identifican beneficios o si no pueden registrar procesos transparentes, efectivos y eficientes.

Resultados de la demarcación Miguel Hidalgo

Comparativo rubros generales 2011-2022
Miguel Hidalgo



Fuente: IECM/DEORyC.

Fuente: IECM. Consultas del Presupuesto Participativo 2011-2022 (SERCOPP). Sistema de las Estadísticas de Resultados. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/sercopp/demarcacion.php?del=16>





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Además, es de resaltar que los rubros donde más solicitan las personas Proyectos de Presupuesto Participativo son aquellos relacionados con “Obras y Servicios”, probablemente, derivado de que en la Alcaldía hay una gran falta de atención sobre estos temas.

Aunado a lo anterior, en 2021 fuimos testigos de denuncias ciudadanas en la ejecución del presupuesto participativo en diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en las que se señalaron diversas irregularidades en el proceso de puesta en práctica de los Proyectos del Presupuesto Participativo.

Concretamente, entre otras, dimos seguimiento a una denuncia que fue promovida ante el Titular de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que se denunció el cambio unilateral por parte de las autoridades de la alcaldía Miguel Hidalgo de un proyecto de presupuesto participativo en la Colonia 16 de septiembre, pues se modificó el proyecto ganador denominado: “Curso de capacitación herbolaria y su transformación para personas tercera edad, capacidades diferentes y quien desee integrarse mayores de 18 años”, con el que se pretendía:

“impartir cursos de capacitación en diferentes etapas, para las personas que quieran un oficio, aprender tanto auto consumo, así como para montar un pequeño negocio”.

Los cursos de capacitación se estarían impartiendo por etapas dependiendo la demanda de las y los vecinos que quisieran integrarse a ellos, estos constarían principalmente:

“desde la siembra y cultivo de hierbas y hortalizas, hasta el procesamiento de los mismos en forma de encurtidos, mermeladas, productos higiene personal, champú, gel, etc.”

El proyecto quedó registrado formalmente en la dirección de Participación Ciudadana de la ya antes mencionada Alcaldía, **pero fue reemplazado por la entrega de kits de uñas y entrega de máquinas hidrolavadoras carchers el día 21 de diciembre de 2021, sin previo aviso y sin consultar al Comité de Vigilancia de la Asamblea Ciudadana de Información y Selección**, por lo que se presentó un exhorto desde este Congreso de la Ciudad de México y en respuesta, el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informo que:

el proyecto de presupuesto participativo de la Unidad Territorial 16 de septiembre no fue alterado ni cambiado en su género ni en su finalidad, pues en este caso concreto la necesidad esta orientada en la impartición de cursos de capacitación y la finalidad especifica a que a través de dichos



cursos los beneficiarios obtengan los conocimientos y herramientas necesarias para autoemplearse o montar un pequeño negocio.

Sin embargo, esto no fue lo que se estableció en el proyecto original y quedó como un antecedente negativo pues según los criterios de la Autoridad local, ésta asumió la facultad para diagnosticar y priorizar necesidades según lo considero en su momento, dejando de lado a la ciudadanía que participó desde la elaboración del proyecto, pasando por los procesos de viabilidad, consulta y ejecución.

Para evitar que esto vuelva a suceder y para abonar a la transparencia y la rendición de cuentas del Presupuesto Participativo 2022, resulta necesario conocer el estatus de cada proyecto ganador en 2022 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que la población de la demarcación y la opinión pública conozcan toda la información al respecto, la analicen y verifiquen que los procesos se han cumplido conforme a lo que marca la ley y que lo proyectado por vecinos y vecinas en sus proyectos, se ejecutó cabalmente.

De darse lo anterior, la ciudadanía volverá a confiar en este mecanismo de democracia participativa como un medio a través del cual, se pueden resolver necesidades colectivas.

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 26, Apartado A, numeral 4, de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.

2.- Que el Artículo 29, Apartado B, de la Constitución de la Ciudad de México señala lo siguiente:

1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos



recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

2. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

3.- Que el Artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana establece que:

El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

4.- Que el Artículo 117 de la misma ley, a la letra dice:

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

5.- Que el Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana, señala:

El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:

- a) Emisión de la Convocatoria: La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.*
- b) Asamblea de diagnóstico y deliberación: En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos*

de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

- c) Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.*
- d) Validación Técnica de los proyectos: El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.*
- e) Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.*
- f) Asamblea de información y selección: Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.*
- g) Ejecución de proyectos: La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.*
- h) Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas: En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.*

6.- Que el Artículo 125, Fracción IV, de la Ley de Participación Ciudadana establece lo siguiente:

Corresponde a las Personas titulares de las Alcaldías en materia de Presupuesto Participativo:



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE INFORME DE MANERA PORMENORIZADA RESPECTO AL ESTATUS ACTUAL DE LOS PROYECTOS APROBADOS E IMPLEMENTADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

